DE: BASOA	FECHA: 28 AGOSTO DEL 2023
PARA: CBNL06	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001 del 07 enero de 2023, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada de Colombia tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos",* razón por la cual, la BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS - BASOA tiene como misión Comandar, controlar, organizar, disponer y evaluar mediante el empleo óptimo del Talento Humano, material, equipo especial y recursos financieros para proporcionar las condiciones básicas a sus unidades tácticas, con el propósito de brindar a la Armada de Colombia capacidades de apoyo y servicios para las operaciones dentro de las funciones logísticas de soporte, mantenimiento, transporte, seguridad, trabajos de ingeniería y sanidad en campaña, por lo anterior se requiere **CONTRATAR EL SERVICIO SUSCRIPCIÓN, DE MONITOREO SATELITAL TIPO GPS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS.**

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere **CONTRATAR EL SERVICIO SUSCRIPCIÓN ANUAL, DE MONITOREO SATELITAL TIPO GPS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS.**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de sus fines misionales, administrativos y adicionalmente lo dispuesto en el Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, que en el *Parágrafo 4 del Artículo 16 reza*, "(…) Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos (…)", el BASOA, requiere contratar la adquisición e instalación de sistemas de monitoreo 24 horas al día durante los 7 días de la semana satelital tipo GPS (Global Position System) en los diecinueve (19) vehículos oficiales, por medio de una plataforma digital. Teniendo en cuenta que en la actualidad se cuenta con un sistema de localización satelital que facilita el cuidado, control y protección de los vehículos, y de un sistema que permita realizar un adecuado monitoreo del comportamiento de los conductores (velocidad), consumo de combustible, entre otros, que benefician el óptimo uso de los recursos y se requiriere mantener mencionada capacidad.

Así las cosas, el BASOA cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, que contempla acciones encaminadas a disminuir riesgos por excesos de velocidad, por lo que es importante conocer el seguimiento efectivo de los vehículos a fin de controlar los tiempos, movimientos, kilometraje, consumo de combustible y brindar mayor seguridad al personal que hace uso del parque automotor de la Unidad, en pro de la mejora continua de las conductas, comportamientos y hábitos en la vía de los conductores, propendiendo a la cultura del respeto y obediencia de las normas de tránsito del nivel Nacional y Distrital,

encaminados a la prevención y disminución de la accidentalidad, reconociendo que los hechos de tránsito en gran porcentaje son evitables, mediante sistemas de monitoreos.
Por medio de este sistema que se pretende adquirir, el BASOA podrá:

- Ejercer control a desplazamientos, tiempo y velocidad de desplazamiento (alertas de exceso de velocidad), hábitos de conducción, reporte de encendido y apagado del vehículo.
- Analizar el histórico de recorrido de los vehículos y tomar medidas correctivas de ser necesario.
- Acceder a la información de la posición geográfica y ubicación, destino, kilómetros recorridos, tiempos reales de uso, desde cualquier celular o computador con acceso a internet.
- Minimizar el riesgo de pérdida de los activos, en caso de hurto.
- Contar con un sistema auto gestionable que permita controlar por medio de una plataforma la operación del parque automotor, generando alertas en tiempo real.
- Supervisar el uso de los vehículos automotores a cargo de miembros de la Unidad.
- Mejorar el servicio que se presta a los servidores que se transportan en condiciones de seguridad.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **$15.677.565 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE)** satisfaciendo la necesidad en un 82 %, que corresponde a los siguientes servicios.

No.	SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	CONTRATAR EL SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE MONITOREO SATELITAL TIPO GPS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL BASOA	23	19	18%	82%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDADES ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOIR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	NO	NO	SI

ALIANZA DEL PACIFICO	PERÚ	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Al respecto la presente contratación para la Adquisición de contratar el servicio de monitoreo satelital tipo GPS para los vehículos oficiales de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias **NO SE ENCUENTRA** dentro del "Acuerdo Marco de Precios", tal y como se detalla en la página de contratación estatal "Colombia Compra", así:

ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
2	Uniformes para Labor y Usos Varios
3	Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
4	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
5	Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
6	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
7	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
8	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
9	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
10	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
11	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
12	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
13	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
14	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

15	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
16	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
17	Adquisición de Equipos Biomédicos II
18	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
19	Servicios de Nube Pública IV
20	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
21	Suministro de Servicios de Impresión II
22	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
23	Material de intendencia II
24	Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
25	SOAT III
26	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
27	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
28	Dotaciones de vestuario de Calle III
29	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
30	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
31	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
32	Consumibles de Impresión II
33	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
34	Servicios de BPO II
35	Software Empresarial
36	Servicios de Conectividad III
37	Suministro de Combustible de Aviación
38	Contratación de Mesa de Servicio II
39	Vehículos III
40	Nube Privada III
41	Aseo y cafetería III
42	Nube pública III
43	Dotaciones escolares II
44	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
45	Seguros de vehículos II
46	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
47	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
48	Adquisición de panela
49	Tiquetes aéreos II
50	Nube pública II
51	Combustible Nacional
52	Servicios BPO
53	Microsoft II
54	Adquisición de equipos biomédicos
55	Google II
56	Elementos para emergencias
57	Vehículos blindados II
58	Adquisición de computadores y periféricos
59	Tratamiento de VIH
60	Refrigerios PAE Bogotá
61	Tratamiento de enfermedad renal crónica
62	Consumibles de impresión

63	Dotaciones de vestuario II
64	Servicios de impresión
65	Aseo y cafetería II
66	Tratamiento de hemofilia
67	Servicios de distribución
68	Intermediarios de seguros
69	Nube privada II
70	Conectividad II
71	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
72	Dotaciones escolares
73	Papelería II
74	Material de intendencia
75	Dotaciones de vestuario
76	Aseo y cafetería
77	Arriendo ETP
78	Google
79	Microsoft
80	Centro de contacto
81	Nube pública
82	Centro de datos / Nube privada
83	Conectividad
84	Tiquetes aéreos
85	Seguros de vehículos
86	Acuerdo Marco de SOAT
87	Blindaje
88	Vehículos blindados
89	Vehículos II
90	Combustible

Tabla No. 22. Acuerdos Marco Vigentes

Pese la verificación minuciosa por parte del BASOA, no se encontró ningún Acuerdo Marco que tenga relación con el objeto contractual o que incluya los bienes requeridos por la entidad, por tanto, se adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DEL SERVICIO DE LOCALIZADORES SATELITALES PARA LOS VEHICULOS DEL BASOA, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25173107	25	2517	251731	25173107 - Sistema de posicionamiento global de vehículos
32101656	32	3210	321016	32101656 - Circuito integrado de posicionamiento geográfico GPS

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
1	**PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN VEHÍCULOS** - CRA 65 Nª 15- 51 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA	LUNES A VIERNES DE 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
2	**SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL A NIVEL NACIONAL, COBERTURA URBANA Y RURAL**	24 HORAS X 365 DIAS

Tabla 4. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será hasta el 27 de diciembre del 2023, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato e instalación y puesta en funcionamiento el monitoreo satelital, referente al servicio esta será hasta por un periodo de 12 meses, contados a partir del termino de ejecución.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato para Celebrar es de **SERVICIOS.**

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Prestar en debida forma los Servicios objeto del futuro contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los CONTRATISTA deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y el desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes objeto del mantenimiento. 7. Garantizar la oportuna eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Responder por la buena calidad de los servicios entregados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes objeto del mantenimiento suministrados prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso de que exista esa insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los 8 días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la

entidad. 11. Facturación. El CONTRATISTA deberá entregar la factura original en la entidad acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995. 12 el CONTRATISTA deberá estar en capacidad de prestar los servicios de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo clima tránsito vial nacional y municipal. 13. La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el CONTRATISTA queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro de los 8 días hábiles una vez efectuado el requerimiento. 14. Para el pago del CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de Seguridad Social con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En la presente también deberá llegar la certificación firmada y escrita por parte del representante legal y el contador YO revisor fiscal del pago de Seguridad Social según corresponda acuerdo a la normativa vigente y aportes parafiscales según corresponda (acuerdo a lo previsto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 8282 1003 y la ley 1562 de 2012 - sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 15 La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro del siguiente (1) día calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes y rejillas para la conservación y protección ambiental dictadas por el Ministerio de medio ambiente y demás organismos que a través de sus disposiciones legales que lo obliguen a su estricto cumplimiento. 17. El CONTRATISTA y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la instalación de los GPS en los 15 vehículos de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias y éste a su vez deberá emitir respuesta del mismo aceptando el cronograma establecido por la supervisión del contrato. 18. El CONTRATISTA deberá indicar la persona encargada atender y resolver las situaciones técnicas oportunamente durante el lapso de ejecución del contrato y lapso de garantía, para lo cual se requiere un mínimo los siguientes datos nombre completo, cargo que desempeña, número fijo, número de celular y correo electrónico. 19.El contratista deberá prestar el servicio de manera ininterrumpida 24 horas al día 7 días a la semana por 365 días al año. 20. El contratista en caso de que los equipos (GPS) presenten daños o fallas dentro del día siguiente deberá realizar el cambio del mismo. 21. El contratista deberá garantizar el servicio objeto del contrato a nivel nacional y garantizar la cobertura del mismo en zona rural de difícil acceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Al analizar la situación actual y tendencias entorno a los sistemas de seguimiento vehicular en el segmento de transporte logístico en países como USA y algunos países de Europa como Francia (donde se presentan los mayores avances en cuanto a sistemas de seguimiento vehicular se refiere), se encuentra que la industria presenta varios retos y oportunidades, para aprovechar los habilitadores tecnológicos que trae consigo la Industria 4.0, en adición de algunas tendencias regulatorias entorno a la seguridad en el servicio[1].

En Colombia ya se cuenta con los servicios de seguimiento de monitores a satelital para los vehículos y para lo cual las Fuerzas Militares aprovechan esta capacidad con el fin de tener control del personal y material que realizan diferentes desplazamientos a nivel nacional. Para el caso de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias permite monitorear los movimientos realizados por el parque automotor a todas las Unidades de la Armada Nacional que lo requieran.

[1] González G. (2022). Sistema de monitoreo y seguimiento vehicular en redes LTE. Universidad Javeriana. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/63653/attachment_0_Trabajo-de-grado-TG-MIoT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dentro del mercado de Colombia existe diferentes empresas que prestan mencionado servicio, más sin embargo se recibió cotizaciones de las firmas SATRACK y TSO Mobile a GPS Trac kit Company, interesados en ofertar al proceso de contratación.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en Anexo D, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2023 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **$15.677.565 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE $15.677.565** incluidos iva y demás erogaciones que correspondan.

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval logística N.º 06 ARC "Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL por la anualidad**, previa instalación de los equipos en los vehículos y a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o almacenista , constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) parafiscales y certificado del pago del impuesto de auto retención renta (artículo 376 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016), cuando aplique. Entrada de los bienes en el programa SAP-SILOG y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificación del supervisor donde conste que el contratista cumplió con la entrega de las fichas para la catalogación de los bienes dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional y de acuerdo a disponibilidad PAC autorizado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes para el cumplimiento de cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos se presentarán a través de la ***factura electrónica*** **indicando** quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO TERCERO: La BASE NAVAL LOGISTICA N°06 ARC "BOGOTA" de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el

CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2022;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción

Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2022;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 43323 del 08 de febrero de 2023.

Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	008	004	10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION	$16.000.000

Tabla 5. Disponibilidad Presupuestal

4.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.6.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA- CBNL06, NIT (800.141.644-1), la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al TREINTA (30%) del valor total del contrato, vigente hasta plazo de ejecución y contrato y 12 meses más.
✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al TREINTA (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución y contrato y 12 meses más.
✓ **GARANTIA TECNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios (monitoreo satelital tipo (GPS) en las cantidades mínimas requeridas por la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año. Si durante la vigencia de la suscripción del servicio resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada de Colombia, dentro de un lapso máximo de un (1) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada de Colombia notificar por escrito al contratista dentro

de los días (01) día hábil a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al _(*10*)___% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley

1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC Bogotá, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

1. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

5.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, quien actualmente se desempeña como "Jefe del Departamento Operaciones ", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TCCIM	PORRAS GALINDO NORBERTO	B3BASOA	15516019	3145974696	Norberto.porras@armada.mil.co

Tabla 6. Información de supervisor

5.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica sea adelantada por el Sargento Viceprimero Hernández Anaya José, con 15 años de experiencia en la Armada de Colombia y quien actualmente se desempeña como Suboficial Operaciones BASOA.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	HERNANDEZ ANAYA JOSÉ	11039492	3232331044	jose.hernandez.an@armada.mil.co

Tabla 7. Información de comité estructurador técnico

5.3 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda como estructurador económico a la TNLADM CORREA LÓPEZ DAISY quien actualmente se desempeña como Jefe del Departamento logístico BASOA, y por sus funciones administrativas y especialidad cuenta con la experiencia requerida:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

TNLADM	CORREA LÓPEZ DAISY	B4BASOA	3203377584	Daisy.correa@armada.mil.co

Tabla 8. Información de comité estructurador económico

5.4 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica sea adelantada por el SSIF FALLA OTÁLORA CHRISTIAN JAMID, con más de 10 años de experiencia en la Armada Nacional, quien se desempeña actualmente como Ayudante del Comando BASOA.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SSIF	FALLA OTÁLORA CHRISTIAN JAMID	1075248309	3233220035	christian.falla.o@armada.mil.co

Tabla 9. Información de comité evaluador técnico.

5.5 COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea adelantada por el Cabo Primero CERÓN CASTRO JAIRO ESTEBAN, quien cuenta con más de 07 años de experiencia, por el cargo que desempeña como Auxiliar del Almacén BIM70, su relación con el objeto a contratar y por la idoneidad y experiencia.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CPIF	CERÓN CASTRO JAIRO ESTEBAN	1085312056	3016013645	jairo.ceron@armada.mil.co

Tabla 10. Información de comité evaluador económico

6. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

CFLADM CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL
GERENTE DE PROYECTO (E)

SVIF HERNANDEZ ANAYA JOSÉ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TNLADM CORREA LÓPEZ DAISY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es COMPRA, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL BASOA.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

No.	DESCRIPCIÓN		CANT REQUERIDA	MESES REQUERIDOS DE SERVICIO
1	**BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**	• Dispositivo con antena GPS y GSM, conexión 3G, Envío de datos adquiridos a través de GPRS, batería, elemento de energía, Chip celular. (Incluida instalación) • incluye Cableados, Programación, pánico, capacitación del programa y demás accesorios para instalación. (Incluida instalación) • Acceso a la plataforma, capacitación del programa, soporte telefónico 24/7, atención de alertas, botón de pánico, encendido y apagado remoto del vehículo, y micrófono en cabina. NOTA: Se requiere a partir de la suscripción del acta de inicio del futuro contrato	19	12 MESES

Tabla 13. Especificaciones técnicas

NOTA: Todos los equipos que requieran para el mantenimiento, desinstalación e instalación de los equipos. Así como los que deban reemplazarse, por desgaste normal del equipo durante la ejecución y la vigencia de la garantía deben ser asumidos por el contratista.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar con su oferta, máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- CONTRATISTA y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2. **Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación**

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia de máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la CBNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 14. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 15. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 16. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A02020200800410CFS SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÒN Y SUMINISTRO DE INFORMACION por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

No.	DESCRIPCIÓN		CANT REQUERIDA	MESES REQUERIDOS DE SERVICIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**SERVICIOS REQUERIDOS**	• Dispositivo con antena GPS y GSM, conexión 3G, Envío de datos adquiridos a través de GPRS, batería, elemento de energía, Chip celular. (Incluida instalación) • incluye Cableados, Programación, pánico, capacitación del programa y demás accesorios para instalación. (Incluida instalación) • Acceso a la plataforma, capacitación del programa, soporte telefónico 24/7, atención de alertas, botón de pánico, encendido y apagado remoto del vehículo, y micrófono en cabina. NOTA: Se requiere a partir de la suscripción del acta de inicio del futuro contrato	19	12 MESES		

VALOR TOTAL	

Tabla 17. Propuesta económica

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2016 - 2022 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los 4 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad 4, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	SATRACK	TSO Mobile a GPS Trac kit Company	CONTRATO 214-ARC-BNL06-2023 + IPC 13,34%	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD VEHÍCULOS	VALOR TOTAL
1	• Dispositivo con antena GPS y GSM, conexión 3G, Envío de datos adquiridos a través de GPRS, batería, elemento de energía, Chip celular. (Incluida instalación) • incluye Cableados, Programación, pánico, capacitación del programa y demás accesorios para instalación. (Incluida instalación) • Acceso a la plataforma, capacitación del programa, soporte telefónico 24/7, atención de alertas, botón de pánico, encendido y	**1 AÑO DE UN VEHÍCULO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** **$ 824.404**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** **$ 829.860**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** **$ 821.140**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** **$825.135**	**19**	**$15.677.565**

	apagado remoto del vehículo, y micrófono en cabina. NOTA: Se requiere a partir de la suscripción del acta de inicio del futuro contrato							

Tabla18. Relación cotizaciones

valor compra de las entidades públicas. Se analizaron diferentes Procesos de Contratación llevados a cabo durante la vigencia 2016 y 2022 encontrando los siguientes contratos ejecutados por Entidades Estatales, con objeto similar o equivalente:

NÚMERO DEL PROCESO	BIEN/SERVICIO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA	VALOR CONTRATADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
IMC038-2021	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL E INSTALACION DE EQUIPOS TIPO GPS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO."	GOBERNACION DE NARIÑO	2021	$ 14.860.000	MÍNIMA CUANTÍA
No.29-2015 MDN-UGG-DA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO VEHICULAR INTEGRAL, MEDIANTE EL SISTEMA GPS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2016	$ 61.794.942	MÍNIMA CUANTÍA
GAF-MC-006-2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO SATELITAL TIPO GPS EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., ASÍ COMO EL SERVICIO DE MONITOREO	METRO DE BOGOTA SA	2021	$ 4.693.248	MÍNIMA CUANTÍA
CD 437-2018	PRESTAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL CON LOS RECEPTORES GPS, INSTALADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, CONSISTENTE EN MONITOREO Y CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGINAL TOLIMA	2018	$10.836.000	MÍNIMA CUANTÍA
No. 0214 ARC-BNL06-2023	SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE MONITOREO SATELITAL TIPO GPS A NIVEL NACIONAL PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	VISATEL DE COLOMBIA SAS	2022	$9.990.000	MÍNIMA CUANTÍA

Tabla 19. Valor de adquisición entidades públicas

TNLADM CORREA LÓPEZ DAISY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

¿Por qué elegirnos?



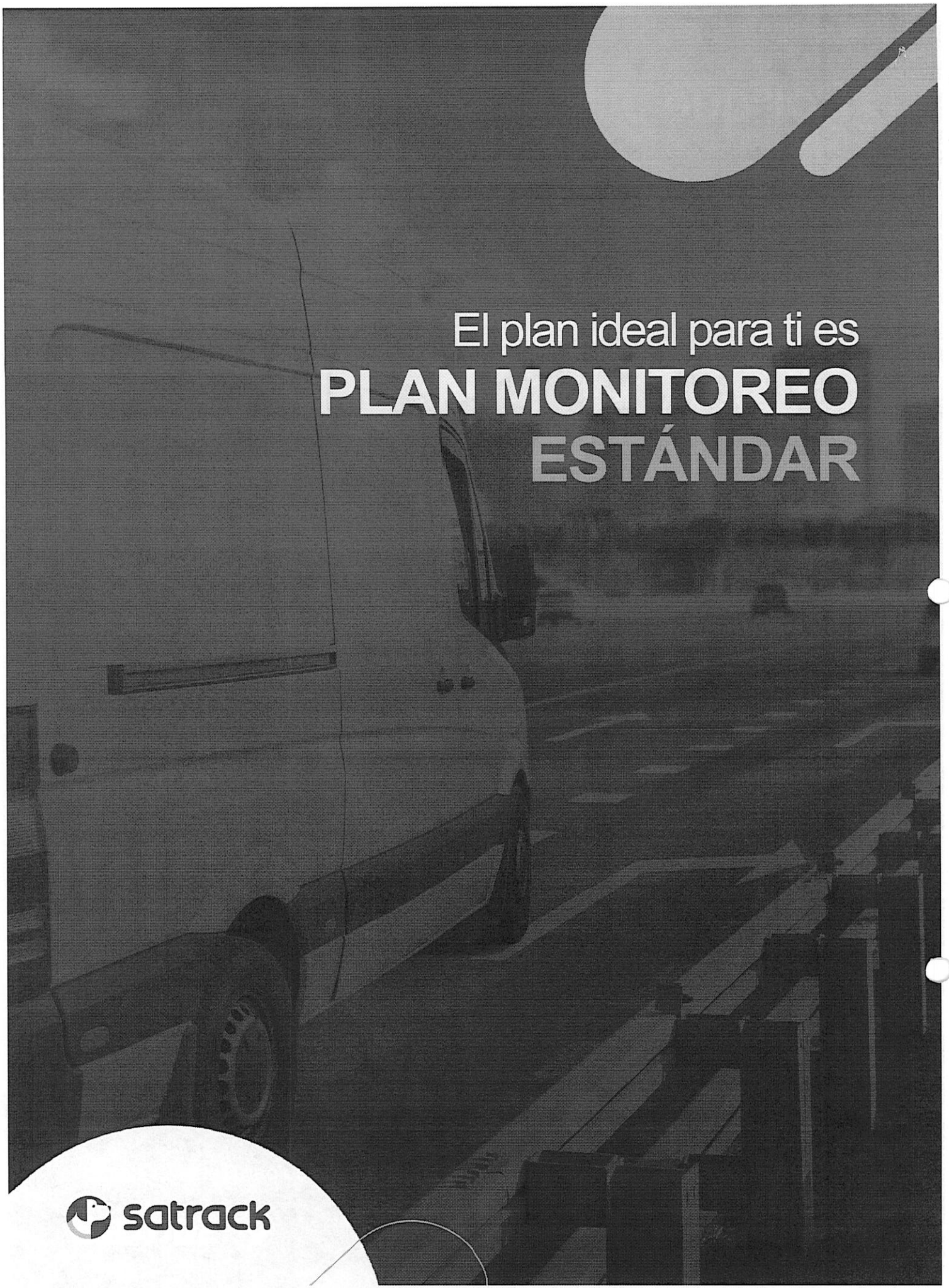
- **UNA PLATAFORMA APP Y WEB A LA VANGUARDIA**
 Tenemos la mejor tecnología de **Monitoreo Satelital** que te da toda la **trazabilidad** de tu vehículo con **información confiable y exacta en tiempo real.**

- **SUSCRIPCIÓN PREMIUM DE GOOGLE MAPS**
 Nuestro sistema diseñado por expertos en experiencia de usuario cuenta con la **suscripción Premium de Google Maps, lo que la hace una plataforma estable, intuitiva y fácil de usar.**

- **CENTRAL DE MONITOREO 24/7**
 Te acompañamos los 365 días del año mediante la **Central de Monitoreo 24/7,** con apoyo de la Policía Nacional ante situaciones de riesgo, asesoría, uso ilimitado de plataforma y capacitaciones permanentes.

- **SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO**
 Cobertura a nivel nacional con un equipo especializado para resolver tus necesidades.

satrack

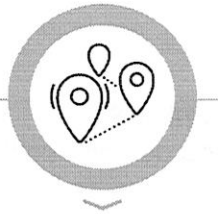

El plan ideal para ti es
PLAN MONITOREO
ESTÁNDAR
satrack

PLAN MONITOREO ESTÁNDAR

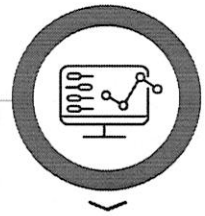
Te acompañamos en el seguimiento de tu vehículo



REPORTES DE UBICACIÓN
Cada **1 minuto** con vehículo encendido. Cada **30 minutos** con vehículo apagado.



RUTAS Y GEOCERCAS
Para delimitar zonas de interés relacionadas a tu operación de transporte.

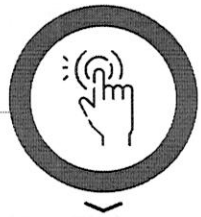


INFORMES DE PRODUCTIVIDAD
De los vehículos mediante **informes estadísticos detallados.**

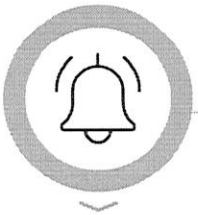
Nos preocupamos por tu seguridad



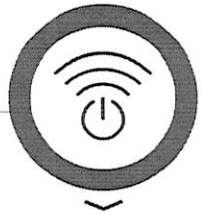
CENTRAL DE MONITOREO 24/7
Apoyo y acompañamiento de nuestro equipo experto en situaciones de riesgo.



BOTÓN DE PÁNICO
Para enviar alertas en caso de riesgo de hurto a la Central de Monitoreo.



ALARMAS
En caso de **desvío de ruta del vehículo o sospecha de robo.**

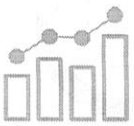


ENCENDIDO Y APAGADO REMOTO
Apagar el vehículo y evitar que sea encendido nuevamente sin autorización.

satrack

PLAN MONITOREO ESTÁNDAR

También contamos con:



MÓDULOS ESPECIALES
Informe estadístico de combustible, usuarios y control de rutas.



BOLSA DE TRANSPORTE
App que te ayudará a **optimizar tu operación logística.**



LISTA DE CHEQUEO PREOPERACIONAL
Tecnología diseñada para **facilitar tu operación.**



SERVICIO TÉCNICO
Cobertura a nivel nacional, con un equipo de técnicos especializados.

satrack

PROPUESTA MODALIDAD VENTA

	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Unidad GPS	1	$ 298.500	$ 56.715	$ 355.215
Instalación	1	$ 92.605	$ 17.595	$ 110.200
Valor plan mensual	1	$ 43.699	$ 0	$ 43.699
			INV. INICIAL	$ 509.114
			PAGO MENSUAL	$ 43.699

- **SERVICIO DE MONITEREO EXENTO DE IVA.**

- **LOS PRECIOS INCLUYEN:**
 Dispositivo GPS, instalación y plan de monitoreo mensual profesional.

LUGARES DE INSTALACIÓN:
- **Cartagena, Barranquilla, Bogotá, Medellín, Pereira, Cali y Duitama,** otras ciudades aplica valor de desplazamiento.

MEDIOS DE PAGO:
- Depósito bancario, débito automático y tarjetas de crédito.

TIPO DE FACTURACIÓN:
- **Electrónica.**

DISPOSITIVO PROPIEDAD DE:
- **Satrack.**

PERÍODO VÁLIDO DE ESTA PROPUESTA:
- **Treinta (30) días.**

satrack

PROPUESTA MODALIDAD COMODATO

	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Instalación	1	$ 92.605	$ 17.595	$ 110.200
Valor plan mensual	1	$ 59.517	$ 0	$ 59.517
			INV. INICIAL	$ 169.717
			PAGO MENSUAL	$ 59.517

- **SERVICIO DE MONITOREO EXENTO DE IVA.**

- **LOS PRECIOS INCLUYEN:**
 Instalación dispositivo GPS, y plan de monitoreo mensual profesional. .

LUGARES DE INSTALACIÓN:
- **Cartagena, Barranquilla, Bogotá, Medellín, Pereira, Cali y Duitama,** otras ciudades aplica valor de desplazamiento.

MEDIOS DE PAGO:
- Depósito bancario, débito automático y tarjetas de crédito.

TIPO DE FACTURACIÓN:
- **Electrónica.**

DISPOSITIVO PROPIEDAD DE:
- **Comodato (Préstamo).**

PERÍODO VÁLIDO DE ESTA PROPUESTA:
- **Treinta (30) días.**

satrack



Meris Patricia Yancy

Consultor Comercial

+57 311 484 6623

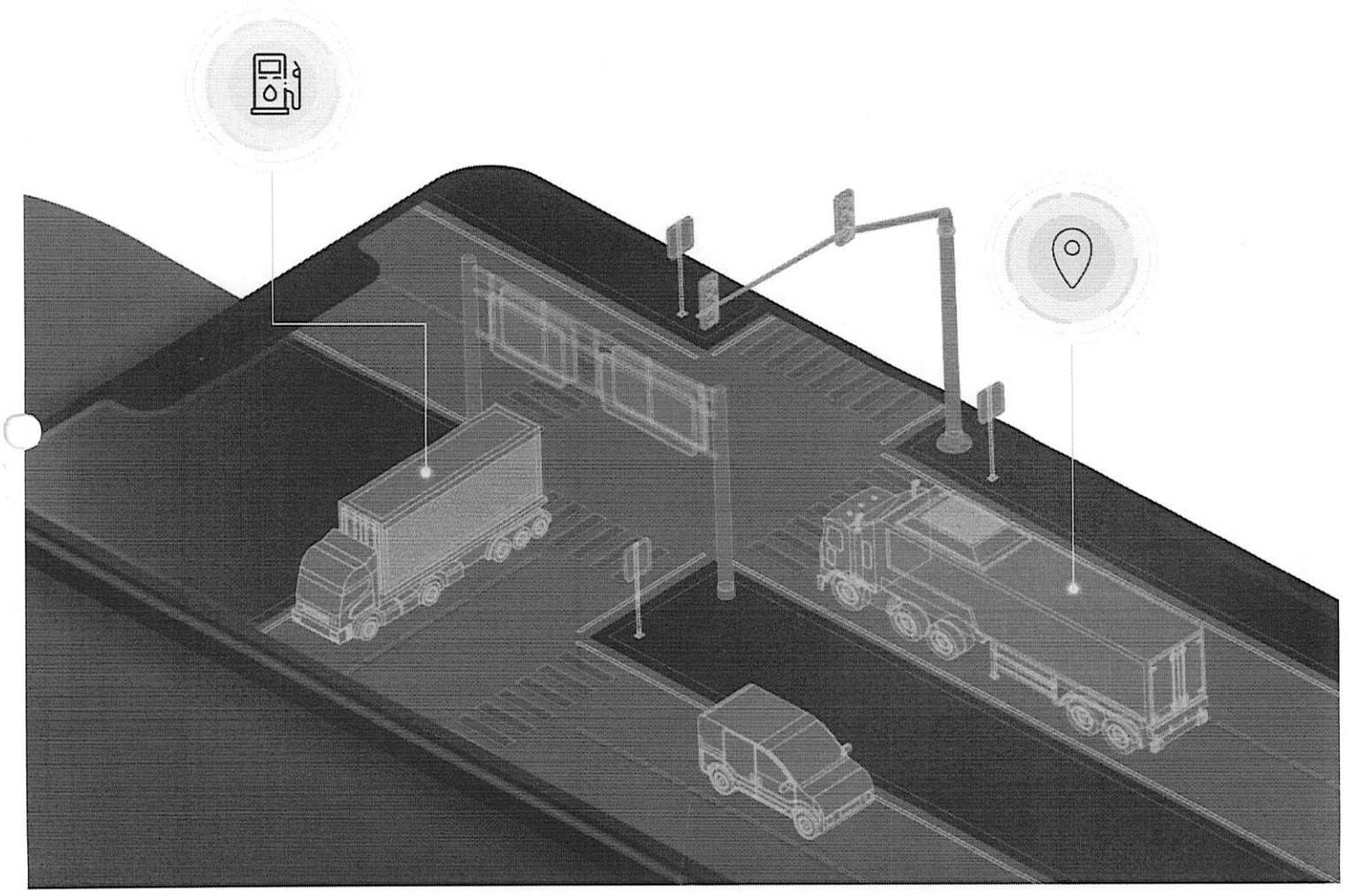
Línea Ventas: 604 604 5454 Opc. VENTAS

meris.yancy@satrack.com

Carrera 35A No. 15B - 35
Edificio Prisma - Oficina 9808

satrack.com.co

satrack | Tecnología que te acompaña



TSO Mobile
a GPS Trackit company

03 -abril 2023

Daisy Correa

Cordial Saludo.

Para **TSO Mobile, una compañía GPS Trackit**, es muy grato ofrecerle nuestros productos y servicios para la optimización de su operación logística y administración de su flota vehicular.

Somos líderes en Rastreo Satelital de Vehículos, Gestión de Recursos Móviles y Servicios de Logística. Nuestros productos y servicios están especialmente diseñados para maximizar la eficiencia operacional, reducir costos y mejorar la satisfacción del cliente.

Prestamos nuestros servicios en más de **12 Países en América Latina**



Más de 17 años de experiencia en el mercado de las comunicaciones y desarrollos en tecnología de punta

Servicio con **cobertura a nivel nacional**, con la red GPRS de los operadores celulares en Colombia



Servicio de **instalación y mantenimiento** con los mismos costos en las ciudades principales (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla)



Hacemos parte de **GPS Trackit**, compañía líder en rastreo satelital y administración de flotas en Estados Unidos

GPSTrackit

Nuestros **Data Center** están ubicados en Estados Unidos y están catalogados como **Categoría No. 5**



Powered by CamScanner

TSO Mobile
a GPS Trackit company

PLAN TSO PROFESIONAL



Basados en las necesidades identificadas para facilitarle el control de la operación logística, encontrará nuestra propuesta comercial para nuestro **Plan TSO Profesional.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
1	**Unidad GPS TSO-9200V (Alquiler mensual)**	1	**$ 8.000**	**$ 8.000**
2	**Instalación Unidad GPS**	1	**$ 78.000**	**$ 78.000**
3	**Plan de Monitoreo GPS TSO Profesional (mensual exento de IVA)**	1	**$ 59.900**	**$ 59.900**
			Subtotal	**$145.900**
			IVA	**$ 16.340**
			Total	**$162.240**

Powered by CamScanner

SERVICIOS INCLUIDOS EN PLAN DE MONITOREO

- **Botón de pánico.**
- **Unidad GPS calamp 3G**
- **Ubicación en tiempo real (cada 1 min)**
- **Bloqueo de Motor. (no aplican vehículos en garantia)**
- **Central de monitoreo 7x24.**
- **aplicación móvil.**
- **Memoria de no cobertura.**
- **Batería interna de respaldo**
- **Reporte por tiempo vehículo encendido 2 minutos.**
- **Reporte por tiempo vehículoapagado 60 minutos.**
- **Creación de Geocercas.**
- **Reporte por ingreso salida de geocercas.**
- **Creación de usuarios ilimitados por vehículo.**
- **Almacenamiento de la información 1 año.**
- **Módulo de Mantenimiento**
- **Calificación de conductores**
- **Reporte de horas uso del motor.**
- **Reporte por kilómetros recorridos.**
- **Reporte por excesos de velocidad**
- **Creación de puntos de control.**
- **Reporte de paradas y movimientos.**
- **Capacitación de plataforma.**
- **Plan abierto para accesorios –**
- **Creación y seguimiento de rutas**

Powered by CamScanner

TSO Mobile
a GPS Trackit company

CONDICIONES COMERCIALES:

Validez de la oferta 15 días, Cláusula de permanencia mínima del contrato para unidades en alquiler Mensual 12 meses. Unidades en venta no tienen permanencia.

Tiempo de entrega a convenir de acuerdo con las cantidades

IVA 19% (Instalación, equipos) no está incluido en los precios

Las solicitudes de desactivación, cesión o cambios de servicio se deben solicitar con 30 días de anticipación y previa autorización.

Garantía contra defectos de fabricación 1 año

Las ciudades en las que contamos con servicio técnico son: Cali, Bogotá, Barranquilla, Medellín, Pasto, Villavicencio, Bucaramanga, Pereira, en otros lugares se instala con gastos por desplazamiento

Esperamos que nuestra propuesta sea de su agrado, estamos seguros de que nuestra compañía podrá brindarle los mejores y más completos servicios de Seguimiento Satelital. Estaré atento para ayudarle en la toma de la mejor decisión y para resolver todas sus inquietudes.

Cordialmente,

LLOCIMAR CEBALLOS M

Ejecutivo de Ventas
TSO Mobile Colombia
Celular: 321 485 25 22
PBX: (57+2) 641 0990 Ext.1712
Email: lceballos@tsomobile.com

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema	8/02/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	43323	Fecha Registro:	2023-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	16.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	16.000.000,00	Saldo x Comprometer:	16.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43723	Fecha Registro:	2023-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
58 BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO LOCALIZADORES SATELITALES SPOTTRACE PARA LOS VEHÍCULOS DE BASOA X SEGÚN FORMATO No. 311500R-ENE-2023-BASOA

Teniente de Navío ***JOSÉ FREDDY CUESTA JIMÉNEZ***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

Sumatoria Necesidad Ajustada	16.000.000,00

Dependencia de Afectacion del Gasto SIIF II	PROCESO DE ADQUISICIÓN	REC.	CLASIFICADOR VIGENTE (A NIVEL AGREGADO)		Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Ajustada		
BASOA	LOCALIZADORES VEHÍCULOS BASOA	10	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	SERVICIO LOCALIZADORES SATELITALES SPOT TRACE PARA VEHICULOS CALOGIM	GLOBAL	1,00	16.000.000,00	16.000.000,00
									16.000.000,00

SVCIM CALDERON FREDDY ALEXANDER
Jefe logistico BASOA

CRCIM CAMILO ANDRES PÉREZ CIFUENTES
Comandante Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias